



SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD
Y TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: que a través de la resolución N.º T-0612-2025, emitida el veintisiete de agosto de dos mil veinticinco, se admitió la solicitud de renovación de la concesión de frecuencias del espectro radioeléctrico de la banda PCS 1900 MHz del servicio FIJO MÓVIL, presentada por la sociedad CTE TELECOM PERSONAL, S.A. de C.V., bajo los parámetros que se detallan a continuación:

Enlaces radio base	Frecuencia (MHz)	Potencia (W)	AB (MHz)	Área de cobertura
Transmisión, enlace de bajada (Downlink)	1,942.50	20.0	5.0	Territorio nacional
Recepción, enlace de subida (Uplink)	1,862.50	1.0	5.0	

Dónde: MHz = Megahertz, y W=Watts

La banda descrita está clasificada preliminarmente como de uso regulado comercial; de naturaleza exclusiva.

Esta publicación se hace de conformidad a lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguilar Flores
Superintendente

